

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 15 DE PALMA DE MALLORCA

23367

Procedimiento ordinario 291/2014 sobre otras materias

D./D^a. GEMA BURRIEL MANZANARES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 15 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de RAVELTOOL SL frente a HIGH PERFECT FACTORY SL se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO

En Palma de Mallorca, a cinco de diciembre de dos mil catorce, el Sr. D. Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado n° Quince de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO**, seguidos ante este Juzgado con el n° **291/2014**, a instancia de la entidad “**TRAVELTOOL, S.L.**”, representada por la Procuradora Sra. Socías Reynés, y dirigida por la Letrada D^a Melina Merki Salaberry, contra la entidad “**HIGH PERFECT FACTORY, S.L.**”, con **C.I.F. n° B-57710428**, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad.

FALLO

Que **ESTIMANDO** íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Socías Reynés, en representación de la entidad “**TRAVELTOOL, S.L.**”, **DEBO DECLARAR Y DECLARO** resuelto los contratos concertados entre las partes litigantes en fechas 19 de marzo de 2012 y 18 de abril de 2012, acompañados como documentos números 2 y 3 de la demanda, **CONDENANDO** a la entidad demandada “**HIGH PERFECT FACTORY, S.L.**”, a estar y pasar por dicha declaración y a devolver a la actora la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SESETNA CÉNTIMOS (19.137,60 euros)**, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda (15 de abril de 2014) hasta la fecha de la presente resolución, a partir de la cual y hasta su completo pago, se devengará, a favor de la acreedora, un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, todo ello con expresa condena a la entidad demandada de las costas causadas en este pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, el cual se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de **VEINTE DÍAS**, a partir del siguiente al de su notificación en la forma establecida en el artículo 458 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, adviértase a las partes que el recurso no se admitirá a trámite si no acreditan, **al interponerlo**, haber constituido, mediante su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, **un depósito por importe de 50 euros**, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, así como el **importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden jurisdiccional civil** establecida por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE núm. 280, de 21 de noviembre de 2012), modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2013).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, HIGH PERFECT FACTORY SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Diciembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,